



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.540-13  
(6 DE NOVIEMBRE DE 2013)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.424-13 del 20 de Septiembre de 2013, “Por la cual se asignan 361 Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado POTRERO GRANDE ETAPA V LOTE 11-COMUNA No.21”

EL DIRECTOR (E) DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.21.424-13 del 20 de Septiembre de 2013, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó 361 Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado POTRERO GRANDE ETAPA V LOTE 11, por un monto total de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.192.142.500.00), entre los cuales se encuentra el hogar conformado por los señores ERIBERTO PANTOJA CARLOSAMA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.431.478 de Cali y HILDA MARIA ANDRADES PIPICANO, identificada con la cédula de ciudadanía 67.009.854 de Cali, a quienes se les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social por un monto de \$8.842.500.00.
- Que mediante comunicación escrita fechada el 23 de Octubre de 2013, debidamente firmada por los señores ERIBERTO PANTOJA CARLOSAMA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.431.478 de Cali y HILDA MARIA ANDRADES PIPICANO, identificada con la cédula de ciudadanía 67.009.854 de Cali, presentan renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No. 4147.0.21.424-13 del 20 de Septiembre de 2013, por valor de \$8.842.500.00., aduciendo como motivo de la renuncia, la inseguridad del lugar, porque anhelan un excelente bienestar para su familia.
- Que el Artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto,



**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21.540-13  
(6 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.424-13 del 20 de Septiembre de 2013, “Por la cual se asignan 361 Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado POTRERO GRANDE ETAPA V LOTE 11-COMUNA No.21”**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución F.E.V. No. 4147.0.21.424-13 del 20 de Septiembre de 2013 en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por valor de \$8.842.500.00 efectuada a los señores ERIBERTO PANTOJA CARLOSAMA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.431.478 de Cali e HILDA MARIA ANDRADES PIPICANO, identificada con la cédula de ciudadanía 67.009.854 de Cali, por el motivo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Cartera, efectuar trámites pertinentes, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia presentada por los titulares de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, a efectos de ejercer el control pertinente

**ARTICULO SEXTO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4147.0.21.424-13 del 20 de Septiembre de 2013, no sufren modificación alguna y conservan su tenor literal.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes Noviembre de dos mil Trece (2013).

**MARINO RAMIREZ QUINTERO**  
Director

*Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali ( E )*